



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXVII No. 14 Ciudad de México, jueves 17 de agosto de 2017](#)

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª Página 06.

Decreto Promulgatorio del Protocolo que **modifica** el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 24 de noviembre de 1992, firmado en la Ciudad de México el veintiséis de agosto de dos mil trece.

Entrará en vigor el diecinueve de agosto de dos mil diecisiete.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2015, así como los Votos Particulares formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y José Ramón Cossío Díaz, y el Voto Concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª Página 73.

Es **procedente y parcialmente fundada** la presente acción de inconstitucionalidad.

Se **desestima** la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 6, fracción VII, y 10, fracción XIV, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el diecinueve de agosto de dos mil quince.

Se **reconoce la validez** del artículo 3, fracción IX, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el diecinueve de agosto de dos mil quince.

Se **declara la invalidez** de los artículos 3, fracción III; 10, fracción VI, en la porción normativa "al igual que de los certificados de habilitación de su condición", y 16, fracción VIII, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el diecinueve de agosto de dos mil quince.

Voto particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2015.

Voto particular que formula el Ministro Luis María Aguilar Morales en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2015.

Voto particular que formula el Ministro Arturo Zaldívar Lelo De Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2015.

Voto particular que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2015.

Voto concurrente que formula el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2015.

Sentencia de quince de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 89/2015.